

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Nombre del solicitante:** (sin dato)

**Número de folio:** 321103824000377

**Información solicitada:**

*“Solicito la siguiente información: 1 Número de carpetas de investigación abiertas por el delito de violencia vicaria desde el 2020 hasta la fecha, desglosado por año. 2 Número de víctimas de violencia vicaria que se han registrado desde el 2020 hasta la fecha, desglosado por año. 3 Número de carpetas de investigación por el delito de violencia vicaria que han sido judicializadas desde el 2020 hasta la fecha, desglosada por año 4 Número de carpetas de investigación por el delito de violencia vicaria que han recibido sentencia desde el 2020 a la fecha, desglosada por año y por tipo de sentencia recibida.”*  
**(Sic)**

Apreciado solicitante, por este conducto se le informa, que para efecto de llevar a cabo la entrega de una respuesta razonable a su solicitud, previamente se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en los archivos y registros a cargo de esta Fiscalía General, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y su correlativo de la ley estatal en la materia que al efecto señala que: *“Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada”.*

De dicha búsqueda y atendiendo a las atribuciones propias de las áreas poseedora de la información, se le informa lo siguiente:

**1. Número de carpetas de investigación abiertas por el delito de violencia vicaria desde el 2020 hasta la fecha, desglosado por año.**

Respuesta: 0

**2. Número de víctimas de violencia vicaria que se han registrado desde el 2020 hasta la fecha, desglosado por año.**

Respuesta: 0

**3. Número de carpetas de investigación por el delito de violencia vicaria que han sido judicializadas desde el 2020 hasta la fecha, desglosada por año.**

Respuesta: 0

**4. Número de carpetas de investigación por el delito de violencia vicaria que han recibido sentencia desde el 2020 a la fecha, desglosada por año y por tipo de sentencia recibida.**

Respuesta: 0

Nota: El delito de violencia vicaria no está tipificado en el código Penal de Zacatecas, sino que es una modalidad de violencia prevista en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, por lo tanto, no se cuenta con ningún registro de carpetas de investigación que coincida con su solicitud.

**ÁREA GENERADORA DE LA INFORMACIÓN:** La Fiscalía Especializada de Atención de Delitos Contra las Mujeres por Razones de Género, La Dirección General de Investigación y Litigación.

\*Cualquier duda que surja sobre el particular, favor de comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, al número telefónico 492-92-560-50, vía electrónica a [enlace.acceso@fiscaliazacatecas.gob.mx](mailto:enlace.acceso@fiscaliazacatecas.gob.mx) o bien presentarse al domicilio ubicado en Circuito Zacatecas número 401, Tercer piso, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas.